



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE GOBIERNO DEL DATO DEL IECA ”

Expediente: 2024/000018 CONTR 2024 697968

### 1. DATOS GENERALES; DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER; LOTES (en su caso); CÓDIGO CPV; JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO; RESPONSABLE DEL CONTRATO; JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

#### 1.1 Datos generales.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), creado por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. Por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el IECA queda adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El Instituto de Estadística de Andalucía, desde su creación en 1991 como Organismo Autónomo, ha tenido atribuida la competencia para la coordinación de la estadística oficial y para la producción estadística que le han ido encomendando los sucesivos planes y programas estadísticos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 12 diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por su parte, al Instituto de Cartografía de Andalucía se le asignaron a través del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones de programación y elaboración de la cartografía básica y derivada, así como la coordinación y normalización de la cartografía temática y de las bases de datos geográficos. Con la integración de ambos Institutos en una única entidad, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, mediante la disposición adicional sexta de la Ley 4/2011, de 6 de junio, se contribuyó a la consolidación del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

#### 1.2. Descripción del objeto del contrato y necesidades a satisfacer.

##### 1.2.1. Introducción.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA) es el organismo referente en Andalucía en la puesta a disposición de la ciudadanía, las empresas, las administraciones públicas y colectivos específicos, de todos aquellos datos e información de carácter estadístico y geoespacial que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social y económica de Andalucía y su evolución, tal y como se establece en Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.

Los datos juegan un papel crucial en el desarrollo y transformación de la sociedad europea y la andaluza en particular. La estrategia europea de datos, aprobada por la Comisión Europea en febrero de 2020, considera que los datos son el elemento vital del desarrollo económico, constituyen la base de muchos

1



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

MORENO MUÑOZ JOSE ANTONIO - 24251594A MORENO MUÑOZ		02/08/2024 11:46:40	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGww3M77hfi30JELt50g39C2JYbk		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



nuevos productos y servicios, favorecen la innovación y contribuyen a la mejora de la productividad y a una mayor eficiencia en el uso de los recursos de todos los sectores de la economía. El empleo inteligente de los datos permite no solo que haya productos y servicios más adaptados a las necesidades de los usuarios sino que además tiene un efecto en la transformación digital de la sociedad, y de las administraciones públicas en particular, contribuyendo de manera efectiva a la inteligencia de gobierno en la mejora de la toma de decisiones y el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. Y para que eso sea posible, los datos pasan por una serie de fases y son sometidos a un conjunto de procesos sin los cuales, no sería posible garantizar esa usabilidad en las vertientes descritas con anterioridad.

El dato es el “principio activo” que garantiza que los productos y servicios que se generan tengan el suficiente grado de calidad y, por lo tanto, de penetración no sólo entre los usuarios de la información estadística y cartográfica sino de la información en general y el IECA, como otras tantas organizaciones, ha visto cómo ha crecido su producción de datos en los últimos años y a la par, cómo se ha incrementado el volumen de información que en origen se usa para tal cuestión. Ese incremento en el volumen y también, en la procedencia de los inputs, complejiza su gestión y en muchos casos, imposibilita un aprovechamiento óptimo de los mismos ya que con las técnicas y procesos tradicionales, no es posible extraer todo el potencial que se deriva de su integración. Se hace por tanto necesario la implantación de un modelo de gobernanza que propicie la mejora en la calidad de los datos, el desarrollo de mecanismos que garanticen la protección de los datos sensibles y una gestión más eficiente del conjunto de datos a lo largo de su ciclo de vida con independencia de los actores que participen en el proceso..

#### 1.2.2. Antecedentes.

La producción estadística y cartográfica genera grandes volúmenes de información clasificados por una gran variedad de categorías y temas diferentes. Además, la mayoría de la información que se genera y trata, con cualquier finalidad, suele estar referida a personas físicas, jurídicas o a unidades territoriales. En este sentido es crucial, para darles soporte, los sistemas de información, de carácter no estadístico RPA, DEEA, EA y CDAU, que también son responsabilidad del IECA. Dicha producción está basada en procesos de diversa índole y consideración, conformados entre distintas áreas de operación y con múltiples actores. Actualmente todos los datos que produce el IECA tienen un alto nivel de calidad, pero se hace necesario establecer mecanismos de control sobre los mismos, para lo cual es preciso implantar un modelo integral de gobernanza del dato.

Un modelo integral de gobernanza de los datos no es algo simple y de aplicación inmediata sino algo de aplicación gradual y por fases, debiendo contemplar la gestión de su ciclo de vida: definición, aseguramiento, vigilancia y aplicación; y, sobre todo, no debe olvidar que debe ser útil para el diseño y la gestión de las políticas de desarrollo en una organización y para la consecución del mayor impacto positivo.

Particularizando, el modelo debe tener en cuenta que el IECA tiene una doble actividad: consumo de datos y proveedores de información y datos, por lo que es de vital importancia ser capaces de mejorar los procesos internos para conseguir una correcta gobernanza.

Para ello se considera necesario diseñar un modelo de gestión (protección, recopilación, almacenaje, proceso y eliminación) de los datos corporativos, la creación de una jerarquía de la información, la



identificación y estandarización de los datos maestros y de referencia, y las herramientas comunes para la generación de informes y análisis de datos. Además, también se desea señalar que la gobernanza del dato tiene una fuerte dependencia del modelo de gobernanza organizativa que se implante en el IECA.

Por todo lo anterior, se hace necesaria la constitución de una Oficina de Gobierno del Dato, Oficina del Dato a partir de ahora, que sea la responsable tanto de la Definición del Modelo de Gobierno del Dato a implantar, la implantación del Modelo y una vez consolidado, gestionar el correcto funcionamiento del mismo en función de un catálogo de servicios previamente establecido.

#### 1.2.3. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer la definición, diseño, implantación y gestión del modelo de Gobierno del dato más adecuado para el IECA incluyendo todos los servicios tecnológicos necesarios para permitir la interconexión de múltiples orígenes de datos internos y externos al IECA así como los servicios de la Oficina del Dato para la gestión del modelo que se construya.

A grandes rasgos, los ejes clave del modelo de gobernanza del dato, deben basarse en:

- La estrategia de datos del IECA debe alinearse con la estrategia de transformación digital de la Agencia Digital de Andalucía. Ambas están absolutamente ligadas, al más alto nivel y con todos los interesados implicados.
- El IECA es el que custodia la información, lo que hace necesario que los datos deban ser correctamente gobernados articulando la estrategia:
  - Debe existir un modelo organizativo para el gobierno de la información y las decisiones sobre la estrategia.
  - Debe existir un modelo operativo que permita sobre el mapa de datos revisar estrategia y servicios.
  - Debe implementarse una Oficina del Dato que dé soporte al modelo de gobernanza.
- El gobierno de los datos debe llevar aparejadas las políticas y estrategias de protección y de seguridad de los mismos.
- La Oficina del Dato debe tener en cuenta los documentos y análisis que se emitan desde la Oficina Técnica del Plan Estadístico y Cartográfico en relación a términos que afecten a la gobernanza del dato tales como la normalización, seguridad, calidad, etc.

El IECA ofrecerá un catálogo de servicio de analítica y gobierno del dato a las distintas áreas de negocio.

#### **1.3. División en lotes.**

No se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, debido a

---

3



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

---

MORENO MUÑOZ JOSE ANTONIO - 24251594A MORENO MUÑOZ		02/08/2024 11:46:40	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGww3M77hfi30JELt50g39C2JYbk		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Con un contrato único se optimiza el control de la ejecución global del contrato y se reducen los riesgos del proyecto. La división de este contrato en lotes conllevaría unas dependencias de sincronización entre unos lotes y otros que incrementarían los riesgos así como los retrasos, los esfuerzos de coordinación entre todas las partes implicadas, etc. Esta división requeriría también mayores recursos para la Administración y supondría un mayor coste.

#### **1.4. Código CPV.**

- 72300000-8 Servicios relacionados con datos
- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

#### **1.5. Justificación de la elección del procedimiento de licitación.**

Para la presente contratación se ha seleccionado el **procedimiento abierto**, al tratarse de uno de los procedimientos que ordinariamente deben utilizarse para la adjudicación de los contratos administrativos, tal y como señala el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y considerarse el procedimiento más adecuado para su adjudicación, dadas las características e importe del contrato.

#### **1.6. Responsable de la ejecución del contrato.**

La persona titular de la jefatura del Servicio de Gestión de la Información del IECA o en su caso aquella que sea designada por parte de la dirección del IECA.

#### **1.7. Justificación de la insuficiencia de medios propios.**

El objetivo de esta contratación es implantar un modelo de gobierno del dato en el IECA. Este modelo es fundamental para asegurar la calidad, seguridad, disponibilidad y uso eficiente de los datos, lo cual es crucial para la toma de decisiones informadas y la mejora de los servicios que ofrecemos. Sin embargo, actualmente no contamos con los recursos ni los medios adecuados para llevar a cabo esta tarea con los niveles de especialización y dedicación que se requieren. Por un lado, para llevar a cabo la implantación de un modelo de gobierno del dato es preciso disponer de perfiles profesionales muy específicos con los que actualmente no contamos (consultor de gobierno del dato, analista BI/BIG DATA, científico de datos, gestor en ciberseguridad, etc.), y por otro, la implementación de un modelo de gobierno del dato no es una tarea que pueda ser asumida de manera parcial o fragmentada, requiere de una dedicación intensiva en términos de horas de trabajo, que incluye la realización de un análisis y diagnóstico Inicial, el desarrollo de Políticas y Procedimientos, tareas de formación y capacitación, etc. Estas tareas requieren un compromiso de tiempo y esfuerzo que supera la capacidad de nuestro equipo actual. La carga de trabajo existente y las responsabilidades cotidianas impiden que el personal disponible pueda dedicarse adecuadamente a este proyecto sin afectar negativamente a otras funciones críticas de la organización. En resumen, la falta de perfiles especializados en gobierno del dato y la necesidad de una dedicación intensiva hacen inviable abordar la implantación de un modelo de gobierno del dato con recursos propios. Por tanto, es imprescindible proceder con la contratación de servicios externos que aporten la



MORENO MUÑOZ JOSE ANTONIO - 24251594A MORENO MUÑOZ		02/08/2024 11:46:40	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGww3M77hfi30JELt50g39C2JYbk		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



experiencia, dedicación y competencias necesarias para garantizar el éxito de esta iniciativa estratégica para nuestra organización y es por ello por lo que se ha optado por la contratación de dicho servicio conforme a lo previsto en la normativa recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO. DETERMINACIÓN DEL PRECIO. FINANCIACIÓN. DURACIÓN, PRÓRROGA Y POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN.**

### **2.1. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.**

Importe total (IVA excluido): .....	2.695.284,00 €
Importe del IVA: .....	566.009,64 €
Importe total (IVA incluido): .....	3.261.293,64 €
Importe desglosado: <sup>1</sup>	
Gastos Generales de Estructura(15,63%).....	421.272,89 €
Beneficio Industrial(7,16%).....	192.982,33 €
Costes Directos(77,21%).....	2.081.028,78 €
Prórroga:.....	2.425.755,60 €
<b>Valor estimado del contrato:</b> .....	<b>5.121.039,60 €</b>

Método de cálculo: se obtiene a partir del importe del contrato, IVA excluido, y las prórrogas previstas.

#### **2.1.1. Estimación de los costes.**

A partir de la experiencia previa en el Gabinete Estratégico del Servicio de Analítica y Gobierno del Dato de ADA que presta sus servicios en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) para sistemas de información similares, se ha estimado que para realizar las tareas propuestas en el PPT, se requieren los siguientes esfuerzos por perfil:

PERFIL	HORAS ESTIMADAS	TARIFA SIN IVA
Gestor de Servicio	845	57,19
Consultor de Gobierno del dato	11.340	74,70
Jefe de proyecto	2.532	92,70
Consultor de cumplimiento legal	811	63,80
Gestor en ciberseguridad	3.375	76,84
Arquitecto del Dato	2.701	63,58
Experto en DevOps/DataOps	1.519	57,31
Ingeniero de plataforma de datos	2.363	56,29
Analista BI/Big Data	1.688	52,40
Científico del dato	845	58,36
Gestor de aseguramiento de calidad	845	48,80
Ingeniero de pipeline de dato	1.182	55,00
Desarrollador	1.688	51,05

<sup>1</sup> Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



La valoración de cada hora de trabajo se ha realizado en base a las tarifas establecidas en la instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC. Para los perfiles no contemplados explícitamente en esta instrucción se ha utilizado como información complementaria el resultado de la consulta preliminar de mercado para la preparación del expediente de contratación “SUMINISTROS Y SERVICIOS ASOCIADOS AL GOBIERNO DEL DATO Y FACTORÍA DE ANALÍTICA DE DATOS([https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec\\_documentacion/rest/descargar/documento/74184](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec_documentacion/rest/descargar/documento/74184))”. Por las características del proyecto se ha estimado que los perfiles de Consultor de gobierno del dato, Jefe de proyecto y Gestor de ciberseguridad requieren una cualificación especial y su tarifa se incrementado en un 20%, para el resto de perfiles se ha tomado la tarifa media correspondiente. El presupuesto base de licitación se ha obtenido sumando el coste asociado a los servicios de personal y el coste estimado de los servicios en la nube pública. El coste asociado a los servicios de personal se obtiene de multiplicar las horas estimadas de dedicación de cada perfil por su coste hora. El coste asociado a los servicios en la nube se ha estimado aproximadamente en el 20% del coste total del proyecto. Una estimación ampliamente aceptada para este tipo de proyectos.

Los servicios anteriores incorporan los costes directos, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, imputándose el 77,21% del resultado obtenido al apartado costes directos del presupuesto base de licitación, el 15,63% al apartado gastos generales de estructura y el 7,16% al apartado beneficio industrial. Los porcentajes anteriores son los que se establecen en la instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía para contratos de servicios TIC.

Para simplificar la gestión del proyecto, el seguimiento se hará en horas-base referidas a la tarifa de desarrollador. Los ratios de conversión a horas-base se calcularán con la siguiente expresión:

$$RP_i = \frac{TP_i}{TP_D} \text{ redondeada a dos decimales.}$$

donde  $RP_i$  es el ratio para el perfil i,  $TP_i$  la tarifa ofertada para el perfil i y  $TP_D$  la tarifa ofertada para el perfil de Desarrollador.

Todos los trabajos antes de su inicio deberán ser estimados y traducidos dichos esfuerzos a HB utilizando los ratios anteriormente definidos. Los trabajos se facturarán por las horas base efectivamente realizadas y certificadas en los períodos establecidos. Su valor acumulado no podrá superar el precio de adjudicación del contrato.

## 2.2. Sistema de determinación del precio:

A tanto alzado.

## 2.3. Financiación con fondos europeos. Si.

Tipo de Fondo: FEDER .

Medida A411BB16GA-

Porcentaje de Cofinanciación: 80 %

## 2.4. Plazo inicial de duración; prórroga; anualidades y aplicación presupuestaria.

Duración del contrato: 30 meses. El inicio de la ejecución del contrato está previsto inicialmente para el día 1 de noviembre de 2024.

Prórroga: Sí. Una con una duración máxima de 27 meses.

---

6



MORENO MUÑOZ JOSE ANTONIO - 24251594A MORENO MUÑOZ		02/08/2024 11:46:40	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGww3M77hfi30JELt50g39C2JYbk		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Distribución por anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	191.488,31 €	1031170000/G/54F/60909/A411BB16GA/2023000948
2025	1.282.089,14 €	1031170000/G/54F/60909/A411BB16GA/2023000948
2026	1.341.662,88 €	1031170000/G/54F/60909/A411BB16GA/2023000948
2027	446.053,31 €	1031170000/G/54F/60909/A411BB16GA/2023000948


## **2.5. Posibilidad de modificación del contrato, además de la señalada con carácter general:**

No está prevista ninguna modificación del contrato, aparte de la establecida en el apartado 2 de la disposición adicional 4<sup>a</sup> de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Laborales, respecto de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

No obstante, se ha de tener presente que en virtud del artículo 31 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero) a los efectos de la modificación de los contratos prevista en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

## **3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.**

### **3.1. Justificación de los criterios de solvencia:**

#### **3.1.1. Clasificación de los licitadores:**

No es necesario requerir clasificación a los licitadores porque los códigos CPV asociados a este contrato no están recogidos en el Anexo II del RGLCAP.

#### **3.1.2. Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera seleccionados.**

Se ha considerado que el volumen anual de negocios de la empresa constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. Y el porcentaje del mismo que se exige se considera el suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, teniendo en

7



MORENO MUÑOZ JOSE ANTONIO - 24251594A MORENO MUÑOZ		02/08/2024 11:46:40	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGww3M77hfi30JELt50g39C2JYbk		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



cuenta sus características. Se ha optado por aplicar una solvencia económica equivalente a una vez el valor estimado del contrato, por debajo del límite máximo de 1'5 veces que establece la LCSP, por lo que se considera una solvencia proporcionada.

### **3.1.3. Justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional:**

Debido a las características especiales de este proyecto se ha considerado exigir que la solvencia técnica se acredite de manera acumulativa mediante la relación de los servicios realizados similares al objeto del contrato y la indicación del personal técnico que participará en la ejecución del mismo. Esta combinación de criterios es un indicador de que el empresario dispone de la estructura, experiencia y los recursos adecuados, en número y capacitación para el desempeño de tareas similares a las que son objeto del contrato.

- Para especificar qué se entiende por proyectos similares, importe anual acumulado y periodo a tener en consideración se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Se ha especificado un conjunto de perfiles profesionales y sus correspondientes dedicaciones mínimas necesarias para garantizar la ejecución solvente del proyecto. Las titulaciones, conocimientos y experiencia exigidas son las habituales en este tipo de proyectos y no suponen una limitación de la concurrencia. Para la descripción detallada del equipo de trabajo exigido se estará a lo dispuesto en el apartado **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **3.2. Justificación de los criterios de adjudicación:**

Para la adjudicación del contrato se han seleccionado una pluralidad de criterios, cuantitativos y cualitativos, basados en el principio de la mejor relación calidad-precio. La descripción detallada de los criterios está especificada en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Criterios ponderables en función de un juicio de valor: En este apartado se han agrupado criterios que evalúan aspectos generales de la organización del proyecto, metodología de gobierno del dato, gestión de calidad, plan de trabajo, gestión del cambio, etc. Todos los criterios de este apartado suman un máximo de 49 puntos:
  - Enfoque general de la solución (10 puntos). Se valorará la propuesta metodológica general: análisis de la situación actual, modelo organizativo de una Oficina Técnica de Gobierno del Dato para el IECA, gestión de datos maestros, gestión de riesgos, gestión de seguridad, calidad, etc. En general todos los aspectos transversales a todas las fases del proyecto.
  - Plan de trabajo (15 puntos). Se valorará la propuesta metodológica y de ejecución de los trabajos para cada una de las fases descritas en el PPT: fase preliminar, fase de definición, fase de consolidación y fase de devolución del servicio.
  - Implementación teórica de un caso de uso (15 puntos). Se evaluará la propuesta de resolución teórica de un caso de uso real del IECA propuesto en el PPT. Con este criterio se pretende evaluar el grado de comprensión de los requisitos del PPT y evitar que el



MORENO MUÑOZ JOSE ANTONIO - 24251594A MORENO MUÑOZ		02/08/2024 11:46:40	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGww3M77hfi30JELt50g39C2JYbk		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



planteamiento de la oferta sea excesivamente teórico y alejado de las tareas reales del proyecto.

- Plan de Formación y Gestión del Cambio (9 puntos). La implantación de un modelo de Gobernanza del Dato en una Organización no es un proyecto cerrado en sí mismo. Es una tarea continua de carácter transversal que interacciona con los procedimientos habituales de producción de datos. Para su implantación es necesario concienciar y formar a todos los integrantes de la Organización en los nuevos procedimientos de trabajo. Se ha considerado importante evaluar una propuesta de Plan de Formación y Gestión del Cambio para facilitar la implantación del modelo en el IECA.
- Criterios ponderables en función de un juicio de valor. Se valoran estos criterios buscando la oferta económicamente más ventajosa: reducción sobre el importe del contrato, capacitación y experiencia adicional a la exigida como solvencia técnica de las personas integrante del equipo de trabajo, transferencia de conocimiento al IECA y bolsa de horas adicionales para facilitar la fase de devolución del servicio. Todos los criterios de este apartado suman un máximo de 51 puntos:
  - Proposición económica (23 puntos). Indicar que la fórmula escogida, siendo compleja por tratarse de una raíz sexta, puede fácilmente ser implementada en una hoja o programa de cálculo para ser simulada por parte de las empresas licitadoras. Dicha simulación muestra una curva de asignación de puntos en función del precio ofertado que, siendo proporcional y respetuosa con el principio de eficiencia en el gasto, desincentiva la realización de grandes descuentos respecto al precio de licitación que puedan redundar en una merma en la calidad de los servicios prestados. En este sentido, la experiencia demuestra que, en contratos de servicios tecnológicos complejos e innovadores como este, la competencia desproporcionada en la aplicación de descuentos con el único objetivo de obtener mayor valoración de la oferta redonda directamente en una menor capacitación técnica del personal encargado de los trabajos, siendo necesario establecer un elemento corrector que incentive a las empresas licitadoras a ofrecer mejoras, no solo económicas, sino también y, sobre todo, tecnológicas y en la capacidad del equipo humano para afrontar con éxito proyectos basados en el conocimiento y la experiencia en proyectos similares. Como puede observarse al evaluar la fórmula empleada, si el importe ofertado por la empresa licitadora se corresponde con el importe de licitación, la valoración obtenida es de 0 puntos. Si, por el contrario, el importe ofertado se corresponde con el importe de la oferta económica más baja (oferta mínima) no considerada anormal según el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la valoración obtenida es la puntuación máxima del criterio de valoración. Entre una y otra existe una proporcionalidad que, si bien no es una recta, sí otorga mayor puntuación a medida que el importe ofertado se aproxima a la oferta mínima. Por otra parte, no puede considerarse la presencia de umbrales de saciedad en la fórmula, en el sentido de que no otorgue mayor puntuación a aquellas ofertas que sean inferiores a una determinada baja, lo cual puede apreciarse al realizar una simple simulación de la misma.

---

9



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

MORENO MUÑOZ JOSE ANTONIO - 24251594A MORENO MUÑOZ		02/08/2024 11:46:40	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGww3M77hfi30JELt50g39C2JYbk		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



- Capacitación técnica adicional del equipo de trabajo (22 puntos). Se valorarán las certificaciones y experiencia adicional acreditadas del personal adscrito al servicio, con un tope máximo por cada ámbito de conocimiento y perfil profesional. En línea con propiciar la disposición del mejor equipo, se valorará la capacitación del equipo adicional a los criterios de solvencia sin restringir innecesariamente la concurrencia. Para ello se ha seleccionado por cada perfil profesional una serie de certificaciones y experiencia valorables pero no imprescindibles para el desempeño de su función. Si la certificación es frecuente en el sector, de carácter genérico y no específicamente relacionada con este proyecto se pondera con 0,25 puntos. Si por el contrario, la certificación está muy relacionada con el objeto del contrato se pondera con 0,75 puntos. La puntuación del equipo se obtiene sumando las puntuaciones de sus miembros y se establece un umbral por perfil y certificación para no incrementar los puntos acumulando certificaciones repetidas.
- Impartición de formación CDMP (3 puntos). Una vez implantada la Oficina de Gobierno del Dato, el personal del IECA debe ser autosuficiente para seguir gestionando los procedimientos establecidos. Para este fin se valora la transferencia de conocimiento y capacitación al personal del IECA en la metodología DAMA para gobierno del dato.
- Bolsa de horas de soporte para la fase de devolución del servicio (3 puntos). Se valora la inclusión de una bolsa de horas adicionales sin coste para facilitar la cesión del servicio al IECA o al nuevo proveedor si es necesario.

### **3.3. Justificación de la condición especial de ejecución.**

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **3.4. Penalidades:**

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Jefe del Servicio de Gestión de la Información

Fdo.: José Antonio Moreno Muñoz

---

10



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

MORENO MUÑOZ JOSE ANTONIO - 24251594A MORENO MUÑOZ		02/08/2024 11:46:40	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGww3M77hfi30JELt50g39C2JYbk		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>